

División de Entidades
COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, 19
28046 - MADRID



Madrid a 1 de julio de 2004

HECHO RELEVANTE

Este hecho relevante sustituye al presentado con fecha 30 de junio de 2004 y nº de registro 200465646.

Por tener la consideración de hecho relevante, les comunicamos que GESBANKINTER S.A. S.G.I.I.C. y BANKINTER S.A., como consecuencia del vencimiento de la garantía otorgada a los partícipes del FONDO TELEFONICO FIJO, FI, han acordado modificar varios aspectos del referido fondo, entre ellos el nombre del mismo, que pasa a ser BK INDICE GANADOR 7, F.I., mediante el otorgamiento de una nueva garantía. Por ello, remitimos a los partícipes de este fondo una carta en la que les informamos de todos los extremos arriba mencionados para que estos, si lo consideran oportuno, puedan reembolsar su capital sin gastos ni comisiones.

La garantía del fondo de inversión FONDO TELEFONICO FIJO, FI, vence el próximo 1 de julio. El fondo garantizaba el 100 % del valor liquidativo de las participaciones, suscritas entre el 30 de Noviembre de 1995 y el 5 de enero de 1996, más una rentabilidad del :

- * 30% si se mantenía la inversión hasta el día 1 de julio de 1999.
- * 50% si se mantenía la inversión hasta el día 1 de julio de 2001.
- * 100% si se mantenía la inversión hasta el día 1 de julio de 2004.

A fecha de hoy, y a falta de una última lectura, el Fondo no va a alcanzar la rentabilidad comprometida, por lo que BANKINTER, S.A. hará frente a la garantía abonando en efectivo en la cuenta de los partícipes la cantidad necesaria de manera que éstos reciban el 100% del valor garantizado.

La modificación tiene por objeto la renovación por 7 años, hasta el 16 de septiembre de 2011, de la inversión del fondo, si bien esta vez con garantía interna. El fondo adquirirá un nuevo nombre, BK INDICE GANADOR 7, F.I., con una nueva política de inversión y comisiones aplicables, y garantiza:

- el 100% del valor liquidativo de la participación al día 15 de septiembre de 2004
- más el 100% de la rentabilidad real (punto a punto) que alcance el índice Ibx-35 durante el período de garantía.

8

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'D' or 'J', located at the bottom right of the page.

Para medir esta rentabilidad, como Valor Inicial del Índice, se utilizará el máximo Precio Oficial de cierre publicado por la Sociedad de Bolsas entre los días 15 de septiembre de 2004 y 15 de diciembre de 2004 (ambos incluidos). Como Valor Final se utilizará el Precio Medio Oficial publicado por la Sociedad de Bolsas el 14 de septiembre de 2011.

Para el cálculo del Valor Final (14 de septiembre de 2011) se aplicará, si no fuera hábil, el Precio Medio Oficial del día hábil inmediatamente anterior.

Las nuevas comisiones aplicables serán:

Gestión: 2,25% sobre patrimonio (actualmente del 1,25%)

Depósito: 0,10% sobre patrimonio (actualmente del 0,20%)

Suscripción: Sin comisiones durante el período comprendido entre el 2 de julio de 2004 y el 15 de septiembre de 2004 (ambos incluidos). Será del 5% a partir de esta última fecha o cuando se alcance un volumen de patrimonio de 27 millones de euros, y así se comunique a la CNMV.


Reembolso: Sin comisiones en el período comprendido entre el 2 de julio de 2004 y el 15 de septiembre de 2004 (ambos incluidos). Será del 3%, a partir de esta última fecha o cuando se alcance un volumen de patrimonio de 27 millones de euros, y así se comunique a la CNMV.

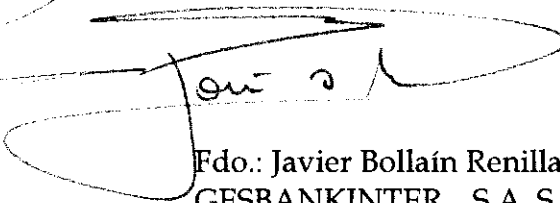
No obstante, el día 15 de cada mes, empezando el 15 de enero de 2005 hasta el vencimiento de la garantía (16 de septiembre de 2011), la comisión será del 0% (**supone disponer de ventanas de liquidez mensuales, al valor liquidativo de la participación del día de la solicitud del reembolso**). Las participaciones reembolsadas en estas fechas no están sujetas a garantía. Si alguno de estos días no fuera día hábil para la Sociedad Gestora, se realizará el reembolso el día hábil inmediatamente posterior.

Si el partícipe decide reembolsar su capital, dado el cambio en la política de inversión y la modificación de las comisiones aplicables, las modificaciones descritas entrarán en vigor el 3 de agosto de 2004. Próximamente se inscribirá en los registros de la CNMV el folleto informativo que recoja estos cambios.

Dado que a partir del 2 de julio inclusive el fondo no tiene comisión de reembolso, el partícipe podrá reembolsar sus participaciones al valor liquidativo que alcancen las mismas el día en que se solicite dicho reembolso y no se le aplicarán comisiones, descuentos, ni ningún otro gasto salvo las repercusiones fiscales que resulten en su caso.

Atentamente,


Fdo.: David Pérez Renovales
BANKINTER, S.A.


Fdo.: Javier Bollaín Renilla
GESBANKINTER, S.A. S.G.I.I.C.